

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUPLEMENTO DE 8 PÁGINAS
Decretos

Decretos

DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.210

La Plata, 18 de agosto de 2011.

VISTO el expediente N° 2100-13633/06 por el cual el Ministerio de Salud tramita la aprobación de la reglamentación de la Ley N° 13.457 y la designación de su Autoridad de Aplicación, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley crea en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el Programa Provincial de Rehabilitación Respiratoria para niños y niñas asmáticos, con la finalidad de prevenir, asistir y tratar el asma bronquial infantil desde el nacimiento y los dieciséis años de vida;

Que son objetivos de la mencionada Ley realizar un diagnóstico precoz de la enfermedad y de otras afecciones respiratorias, controlar los síntomas de la mentada enfermedad y evitar los efectos adversos de la medicación, entre otros;

Que a fin de dar operatividad a la referida norma resulta necesario proceder a aprobar la mencionada reglamentación;

Que en tal sentido se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación de la Ley N° 13.457, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente

ARTÍCULO 2°: Designar Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.457 al Ministerio de Salud de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alejandro Federico Collia
Ministro de Salud

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

ANEXO ÚNICO

ARTÍCULO 1°. La solicitud que se formule para obtener los beneficios de la Ley N° 13.457, podrá realizarse ante los Hospitales Municipales o Provinciales, debiendo refrendarse el diagnóstico y tratamiento por los Centros de Referencia designados por la Autoridad de Aplicación.

Para ser incorporado al programa de asma en pediatría (PROBAS) se solicitará como requisito:

a- el diagnóstico de asma expedido mediante un certificado firmado por el médico tratante en los centros asistenciales estatales de la Provincia de Buenos Aires.

b- consignar datos personales, adjuntando copia certificada del Documento de Identidad.

c- manifestación de cobertura médico asistencial integral en el sistema de seguridad social o medicina prepaga.

d- la residencia en la Provincia de Buenos Aires.

Para acreditar la falta de recursos que manifieste el paciente con relación a los gastos que ocasiona la enfermedad, deberá realizarse un informe ambiental, pudiendo la Autoridad de Aplicación disponer las medidas que considere necesarias tendientes a cumplir los recaudos exigidos por la Ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 3°. Los beneficiarios deberán concurrir a las consultas médicas y de rehabilitación que determinen los médicos tratantes, quienes prescribirán las dosis diarias de tratamiento, así como el tiempo de tratamiento necesario para el Asma Infantil. Las prescripciones se realizarán en recetario provisto por la Autoridad de Aplicación.

La provisión de medicamentos e insumos se realizará a través de las Regiones Sanitarias del Ministerio de Salud, las que deberán distribuirlos en los establecimientos asistenciales, en función del número de peticionantes incorporados al registro.

ARTÍCULO 4°. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 5°. La Autoridad de Aplicación podrá disponer las medidas necesarias para la realización y ejecución de los tratamientos específicos a los beneficiarios de la Ley, y en ese marco está facultada para dictar los actos administrativos necesarios para la implementación de las respectivas acciones.

Asimismo, establecerá, teniendo en cuenta las normas de diagnóstico, atención y tratamiento, los criterios diagnósticos, la naturaleza y periodicidad de los exámenes médicos a que alude el artículo 3° de la Ley N° 13.457. Velará por el tratamiento integral del beneficiario de la Ley N° 13.457 y su familia.

En el caso de que dicha Autoridad desarrolle Programas o Cursos de Educación o apoyo para pacientes con asma infantil y/o sus familiares, tutores, curadores podrá exigir que los beneficiarios cumplan con los requisitos programáticos o asistan a dichos programas o cursos con los alcances que se establezcan.

La misma, llevará un Registro de los beneficiarios de la Ley. Este Registro incluirá datos que resulten de interés para evaluar el estado de salud de los pacientes y la accesibilidad a las prestaciones mínimas normatizadas. A su vez, desarrollará un Programa de Capacitación continua para profesionales y/o técnicos especializados para el tratamiento integral, y no especializado para el diagnóstico precoz y derivación oportuna del paciente sospechoso de asma infantil.

Coordinará y supervisará los centros de rehabilitación con actividades para el paciente que padece asma, estimulando la realización de actividad física regular y adaptada

ARTÍCULO 6°. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 7°. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 8°. Sin reglamentar.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DECRETO 1.245

La Plata, 18 de agosto de 2011.

VISTO el expediente N° 22500-13903/11, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires y la Agencia Invierta Buenos Aires S.A., y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires, dentro sus objetivos prioritarios tiene el desarrollo de la actividad agropecuaria, a través del uso de instrumentos económicos destinados a los productores bonaerenses del sector;

Que, entre las competencias establecidas por la Ley N° 13757 y sus modificatorias, se establece que al Ministerio de Asuntos Agrarios le compete promover el desarrollo de todas las actividades agropecuarias de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Agencia Invierta Buenos Aires S.A. tiene por objeto promover y desarrollar asistencia técnica y financiera con destino al fomento de los distintos sectores productivos, comerciales y de servicios de la Provincia de Buenos Aires;

Que con fecha 7 de julio de 2011, se celebra el Convenio entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires y la Agencia Invierta Buenos Aires S.A., objeto de las presentes actuaciones;

Que el citado Convenio tiene como objeto facilitar el acceso al crédito de los productores que desarrollen servicios o actividades agroindustriales, para el financiamiento de proyectos de inversión, para la remodelación y ampliación de emprendimientos agropecuarios y la compra de bienes de capital;

Que, en tal sentido, mediante el Convenio, la Provincia de Buenos Aires ha decidido subsidiar hasta cinco (5) puntos porcentuales anuales de las tasas de interés nominales aplicables a los créditos a ser otorgados por la Agencia Invierta Buenos Aires S.A.;

Que a fojas 34 y vuelta se expide la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires y la Agencia "Invierta Buenos Aires S.A.", suscripto el 7 de julio de 2011, destinado a otorgar asistencia financiera a los sectores vinculados a la actividad agropecuaria bonaerense, el que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ministerio de Asuntos Agrarios, a través del Convenio aprobado por el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial, a través de la partida específica de la Jurisdicción Auxiliar del Ministerio de Economía –Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Aría
Ministro de Economía

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Ariel Fabián Franetovich
Ministro de Asuntos Agrarios

NOTA: El Anexo Único mencionado en el artículo 1° del presente Decreto podrá ser consultado en el Ministerio de Asuntos Agrarios.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 1.309

La Plata, 18 de agosto de 2011.

VISTO el expediente N° 2100-41738/09 y agregado alcance 1°, por medio del cual la Intendencia Municipal de La Plata, propicia la modificación del artículo 19 bis del Decreto N° 754/00, incorporado mediante Decreto N° 3605/00, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, el Intendente Municipal de La Plata, Dr. Oscar Pablo BRUERA, solicita la inclusión del Ente Municipal de La Plata, ex Ente Descentralizado Municipal y Autárquico Banco Municipal de La Plata, en los alcances del Decreto N° 754/00, que regula la implementación del régimen de códigos de descuento;

Que el artículo 19 bis, incorporado al referido decreto por su similar N° 3605/00, establece que las disposiciones del artículo 2° incisos 5) y 7), artículo 8°, párrafos 1 y 2, y artículo 17, también serán aplicables a las operaciones realizadas por el Banco Municipal de La Plata;

Que mediante el Decreto Municipal N° 1817/03 que aprueba el Texto Ordenado de la Ordenanza N° 8409 y su modificatoria, se dispone que el Banco Municipal de La Plata desarrollará su actividad como Ente Descentralizado Municipal y Autárquico, con autonomía de funcionamiento otorgada por su ley de creación, ejerciendo los derechos y obligaciones que le sean otorgados por su Carta Orgánica;

Que por Ordenanza Municipal N° 10659, se modifica la denominación por la de Ente Municipal de La Plata;

Que a fojas 13, ha tomado intervención el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, a fojas 18 y 24, ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, a fojas 26, ha informado la Contaduría General de la Provincia y a fojas 28, ha tomado vista el señor Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 19 bis del Decreto N° 754/00 y sus modificatorios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 19 bis. Las disposiciones del artículo 2°, incisos 5) y 7), artículo 8°, párrafos 1 y 2, y artículo 17, también serán aplicables a las operaciones realizadas por el Ente Municipal de La Plata”.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a la Secretaría General de la Gobernación. Cumplido, archivar.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DECRETO 1.392

La Plata, 1° de septiembre de 2011.

VISTO el expediente N° 22600-1751/11, mediante el cual el Ministerio de Gobierno solicita autorización para llevar a cabo la obra: “Construcción Edificio del Concejo Deliberante del Municipio de Lezama”, en jurisdicción del Partido de Lezama, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 18/192 obra el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Contratación de la obra referenciada en el Visto del presente, estimándose un presupuesto oficial de pesos cuatro millones quinientos tres mil cincuenta y siete con 92 centavos (\$ 4.503.057,92), y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que atento a que la documentación acompañada se ajusta a la normativa vigente procede, conforme lo establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 5488/59 reglamentario de la Ley N° 6.021, autorizar al Ministerio de Infraestructura a delegar la realización de la obra en el Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 200 toma intervención el Consejo de Obras Públicas expidiéndose favorablemente;

Que atento a los compromisos asumidos por el Ministerio de Gobierno, resulta necesario exceptuar la presente gestión de las limitaciones del Decreto N° 2942/10;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –Proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y lo establecido por el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 5488/59, reglamentario de la Ley N° 6.021;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Ministerio de Infraestructura a delegar en el Ministerio de Gobierno, el llamado a Contratación para la obra: “Construcción Edificio Concejo Deliberante de Lezama”, con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones quinientos tres mil cincuenta y siete con 92 centavos (\$ 4.503.057,92), y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de las limitaciones establecidas por el artículo 2° del Decreto N° 2942/10, para el Ministerio de Gobierno, la realización de la obra mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Pasar a los Ministerios de Economía y de Infraestructura. Cumplido archivar.

Alejandro G. Arlía **Daniel Osvaldo Scioli**
Ministro de Economía Gobernador

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Infraestructura

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.401**

La Plata, 9 de septiembre de 2011.

VISTO lo actuado en el expediente N° 2166-1356/11, correspondiente a las actuaciones legislativas D-2400/10-11, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura el 25 de agosto del corriente año, a través del cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ruta 2 kilómetro 41 del partido de Berazategui, cuya nomenclatura catastral y titularidad de dominio se consigna en el artículo 1°, como así también la marca "Acrow", las instalaciones, patentes, matrices y maquinarias que se encuentren dentro del inmueble conforme al inventario que como Anexo forma parte de la iniciativa;

Que el bien inmueble, marca, patentes, matrices y maquinarias objetos de la expropiación, serán transferidos en propiedad, a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo Crometal Limitada, para ser destinados a la consecución de sus fines cooperativos;

Que el Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto- informa que no cuenta con elementos suficientes que le permitan estimar el gasto de la presente expropiación, dejando constancia que el presupuesto general no prevé partida específica para atender la erogación siendo imposible incrementar el nivel de créditos previsto en el mismo, como así también efectuar adecuaciones presupuestarias sin lesionar otras prestaciones a cargo del Estado Provincial;

Que, por lo expuesto, sostiene que el proyecto merece ser objetado por falta de recursos financieros para su concreción;

Que cabe advertir que la Ley N° 13.034 declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación los mismos bienes y con la misma finalidad, siendo posteriormente ampliada en los bienes por la Ley N° 13.180, y prorrogada luego por su similar N° 13.346;

Que corresponde destacar que la empresa "Acrometálica S.A.", propietaria de los bienes mencionados, ha entablado una demanda de expropiación inversa contra la provincia de Buenos Aires, radicada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes;

Que dicha causa torna litigiosa la situación jurídica generada como consecuencia de la primera de las expropiaciones dispuestas, por lo que la entrada en vigor de la iniciativa traída a consideración generaría aún más incertidumbre jurídica sobre el particular;

Que han tomado intervención los Ministerios de Producción, Desarrollo Social, Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros, la Secretaría de Participación Ciudadana, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad y la Municipalidad de Berazategui;

Que en atención a los fundamentos expuestos y conforme a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, deviene necesario observar el texto comunicado;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las prerrogativas conferidas por el artículo 108 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Vetar el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura el 25 de agosto del corriente año, al que hace referencia el Visto del presente.

ARTÍCULO 2°. Devolver a la Honorable Legislatura la iniciativa mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alberto Pérez **Daniel Osvaldo Scioli**
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros Gobernador

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN
DECRETO 1.329**

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2157-1865/10

Aprobar la Recategorización del agente Coletti Renaldo.

DECRETO 1.330

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2157-1847/10

Promover, al cargo de Investigador Independiente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, al agente Gustavo Dal Bello.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.331**

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2140-13732/10

Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 17, en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Cecilia Laura Maradeo.

DECRETO 1.332

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2166-945/11

Dejar establecido el encuadre legal de la reserva de cargo de la agente Carla Espósito en los términos de la Ley N° 10.328.

DECRETO 1.334

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2209-179621/10

Disponer, en la Subsecretaría de Gabinete, el pase a prestar servicios en Comisión a la Honorable Cámara de Diputados, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, del agente Patricio Rodríguez Ernetta.

DECRETO 1.335

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2209-179938/10

Ubicar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Roxana Mariel Guzmán, quien revista en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, Subdirección Zonal (I a XXI), Delegación San Justo, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, categoría 8.

DECRETO 1.336

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2209-229730/10

Ubicar en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente de la Subdirección Zonal (I a XXI), Delegación Haedo, Juan Pablo Hugo Rodal, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5.

DECRETO 1.337

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2208-1089/07

Trasladar con su cargo de revista, al agente Gastón Matías Decicilia.

DECRETO 1.338

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2200-1407/10

Declarar de Interés Provincial las Segundas Jornadas Nacionales sobre Control y Transparencia en la Gestión Pública "Control, Ciudadanía y Democracia", que se realizaron entre los días 18 y 19 de agosto de 2010.

DECRETO 1.339

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2200-2454/10

Declarar de Interés Provincial la celebración de los primeros diez años de la Reserva de Biósfera Delta del Paraná, llevada a cabo el día 10 de diciembre de 2010 en el territorio de la Segunda y Tercera Sección de Islas del Delta Bonaerense, bajo jurisdicción del Municipio de San Fernando.

DECRETO 1.340

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2209-159092/03

Dar concedido, el pase a prestar servicios en comisión a la Dirección del Registro de las Personas, a Marisa Analía Calvo.

DECRETO 1.341

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2400-7180/09

Trasladar, en la Dirección Registro de Licitadores, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Agustina Valette.

DECRETO 1.344

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2208-596/11

Designar en la Subsecretaría de Gabinete, en carácter interino, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a los agentes que a continuación se mencionan, en los cargos y dependencias que en cada caso se indican: José María Barcia Amuchastegui y otros.

DECRETO 1.345

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2209-84469/08

Ubicar, en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente Acto, a la agente Gisela Marina Gagliardi.

DECRETO 1.346

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2209-173659/10

Ubicar en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente de la Subdirección Delegación Zonal (I a XXI), Delegación Mercedes, Roberto Oscar Alvarito, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5.

DECRETO 1.347

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2209-122855/09

Incorporar, en la Jurisdicción 11107, a Mónica Haydee Granado, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Abogado "B".

DECRETO 1.348

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2209-142242/09

Dar por concedido, a partir del 13 de octubre de 2009 y hasta la fecha de notificación, el pase a prestar servicios en comisión al agente Matías José Suaque.

DECRETO 1.349

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2319-36796/07

Rechazar la solicitud de reubicación del agente Elsa Beatriz Cuevas.

DECRETO 1.350

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2209-65818/08

Ubicar en la Dirección del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación, a la agente Juliana Mariana D'Onofrio.

DECRETO 1.351

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2206-11394/09

Ubicar, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Estela Karina Ares.

DECRETO 1.352

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2217-3427/09

Trasladar en la Subsecretaría de Gabinete, a la Dirección Provincial de Impresiones del Estado y Boletín Oficial, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, Jimena Elizabeth Míguez.

DECRETO 1.353

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2209-156408/10

Ubicar, en la jurisdicción 11107, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a Karina Mabel Chamorro, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5.

DECRETO 1.354

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2200-2527/10

Declarar de Interés Provincial el VII Foro Metropolitano "Construyendo Programa para la Gran Buenos Aires", llevando a cabo los días 23 y 24 de noviembre de 2010, en el Palacio San Miguel de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECRETO 1.355

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2200-2523/10

Declarar de Interés Provincial las X Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres y el V Congreso Iberoamericano de Estudios de Género: Poder y Política, llevados a cabo, a partir del 16 de septiembre de 2010 en la Ciudad de Luján.

DECRETO 1.356

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2200-1611/10

Declaración de Interés Provincial y Cultural del "Primer Congreso Internacional de Gestión Cultural, Nuevos Paradigmas en el Marco del Bicentenario".

DECRETO 1.357

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2200-2145/10

Declarar de Interés Provincial al Tercer Encuentro Nacional de Clubes de Basquetbol Pre Infantiles Club Atenas La Plata 2010, entre los días 5 y 7 de noviembre de 2010, en la Ciudad de La Plata.

DECRETO 1.358

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2209-63162/08

Ubicar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Andrea Verónica Carricaburu.

DECRETO 1.359

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2209-241805/10

Declarar de Interés Provincial el IV Encuentro del Consejo Federal de Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la República Argentina, que se llevó a cabo el 13, 14 y 15 de diciembre de 2010, en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

DECRETO 1.361

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2145-11430/11

Convalidar la comisión de servicios al exterior de la Asesora Ana María Corbi, perteneciente al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, para asistir a la ISWA Beacon Conference, Waste Prevention and Recycling a desarrollarse en la Ciudad de Viena, Austria, entre los días 20 y 25 de mayo de 2011.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 1.362**

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2416-13018/09

Designar en el cargo de jefe de Departamento, a Patricia Viviana Mártires.

DECRETO 1.363

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2360-69424/08

Trasladar, a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación, al agente de la Dirección Provincial de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura, Daniel Román Vara.

DECRETO 1.364

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2436-16883/09

Designar en carácter de reemplazante, en los términos del artículo 57 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86, en un cargo del Agrupamiento Técnico Profesional, a la agente Silvia Gabriela Sondon.

DECRETO 1.365

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2430-3609/10

Designar en la Jurisdicción del Ministerio de Infraestructura – Organismo de Control del Agua de Buenos Aires- en un cargo vacante del Agrupamiento Personal de Conducción, a Juan Manuel Leonetti.

DECRETO 1.366

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2436-16206/09

Designar en el Ministerio de Infraestructura, Autoridad del Agua, a partir de la fecha de notificación del presente en el cargo de jefe de Departamento de Recursos Humanos, a la agente María Esther Olmo.

DECRETO 1.367

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2410-7-380/09

Reubicar en el Ministerio de Infraestructura, Dirección de Vialidad, "Del Cambio de Carrera o Clase", del Anexo I de la Ley N° 10.328, en el Plantel Básico del Departamento Liquidaciones y Gastos a la agente Liliana Beatriz Fernández.

DECRETO 1.368

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2413-309/11

Autorizar la ampliación del pase en comisión de servicios al Ministerio del Interior, del agente Daniel Alejandro Bordoni.

DECRETO 1.369

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2416-1502/10

Autorizar el pase en comisión de servicios, a partir del 1° de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, al agente Rubén Guillermo Cano.

DECRETO 1.370

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2400-346/10

Reubicar por Cambio de Agrupamiento en el Plantel Básico de la Delegación de Personal, a partir de la fecha de notificación, a la agente María Susana Roussy, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, Educadora Maternal Inicial.

DECRETO 1.371

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2430-4103/11

Designar como Secretaria privada, a Mónica Lilian Gómez.

DECRETO 1.372

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2416-13016/09

Designar, en forma interina en la Administración General del Instituto de la Vivienda, a partir de la fecha de notificación del presente, en el cargo de Jefe del Departamento Escrituraciones de la Dirección Inmobiliaria, dependiente de la Dirección General Inmobiliaria y Social, a María Lucía Guicciardini.

DECRETO 1.373

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2416-13021/09

Designar en el cargo de Jefe de Departamento, a Gabriela Liliana Ruiz.

DECRETO 1.374

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2402-205/10

Reubicar por Cambio de Agrupamiento en la Jurisdicción del Ministerio de Infraestructura, en el Plantel Básico de la Dirección Provincial de Arquitectura, a Natalia López Osornio.

DECRETO 1.375

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2436-15992/09

Designar en carácter de reemplazante, en el cargo del Agrupamiento Personal de Conducción, a la agente María Julia Sánchez.

DECRETO 1.376

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2410-7-1168/09

Reubicar, en el Ministerio de Infraestructura, Dirección de Vialidad, atento a lo dispuesto por el artículo 35, capítulo VIII "Del Cambio de Carrera o Clase", del Anexo I, de la Ley N° 10.328, en el Plantel Básico del Departamento Zona V Chivilcoy, de la Gerencia Ejecutiva, a partir de la fecha de notificación, al agente Eduardo Carlos Nieves.

DECRETO 1.377

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2413-1322/09

Reubicar por Cambio de Agrupamiento a la Licenciada Paula Guerrero.

DECRETO 1.378

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2406-9402/09

Trasladar, a la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, a partir de la fecha de notificación a la agente de la Dirección Provincial de Arquitectura, María Alejandra Sánchez.

DECRETO 1.379

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2403-358/10

Autorizar el pase en comisión, al agente Daniel Gustavo Viñales, a partir de la fecha de notificación del presente.

DECRETO 1.380

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2436-16401/09

Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura, Autoridad del Agua, en un cargo del Agrupamiento Técnico Profesional, Clase 16, a Walter Hugo Ravagliate.

DECRETO 1.382

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2100-6913/11

Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, en el cargo de Coordinador, a Jorge Luis Rossotti.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 815**

La Plata, 30 de junio de 2011.
Expediente N° 21702-27096/11

Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 17/11, tendiente a lograr la contratación del Servicio de Almacenamiento y Distribución de leches y alimentos, correspondientes al Plan Más Vida, en todos los Distritos del Conurbano e Interior de la Provincia de Buenos Aires, Depósitos Municipales y respectivos Jardines Provinciales de cada Distrito.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.156**

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2320-2299/09

Reconocer, a partir del día 1° de mayo de 2009 y hasta el día 12 de mayo del mismo año, en la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica, las tareas desempeñadas por la agente Laura Beatriz Blanditi.

DECRETO 1.163

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2320-2428/09

Reconocer a partir del 1° de octubre de 2009 y hasta el 3 de mayo de 2010, las tareas desempeñadas con rango de Asesor por la agente María Eugenia Espinola.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.232**

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2970-10218/09

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0014-00103245, a favor de la firma Praxair Argentina S.R.L.

DECRETO 1.233

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2900-40433/06

Reconocer el pago de la factura B N° 0001-00002611 a favor de la firma Respirar S.A. correspondiente a la provisión de oxigenoterapia domiciliaria.

DECRETO 1.235

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2910-4648/08

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0029-00001018, a favor de la firma Gases Comprimidos S.A. correspondiente a la provisión de oxígeno gaseoso medicinal.

DECRETO 1.239

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2971-6841/04

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0006-00003223 a favor de la firma Grupo Linde Gas Argentina S.A.

DECRETO 1.250

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2982-3481/09

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0014-00100653, a favor de la firma Praxair Argentina S.R.L., correspondiente a la prestación de oxígeno en el Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

DECRETO 1.252

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2910-5242/09

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0029-00001190 a favor de la firma Gases Comprimidos S.A.

DECRETO 1.253

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2970-8458/09

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0014-00098023 por la suma total de \$23.252,51, a favor de la firma Praxair Argentina S.R.L.

DECRETO 1.254

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2965-7533/09

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0010-00002627, a favor de la firma Lavadero Anca S.A.

DECRETO 1.256

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2955-5503/09

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0010-00002625, a favor de la firma Lavadero Anca S.A., correspondiente al servicio de lavadero externo con provisión de ropa, prestado en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos Doctor Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

DECRETO 1.258

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2900-40404/06

Reconocer el pago de la factura B N° 001-00002984, bajo la figura de legítimo abono, a favor de la firma Respirar S.A., correspondiente a la prestación de oxigenoterapia domiciliaria.

DECRETO 1.260

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2900-40392/06

Reconocer el pago de la factura B N° 0001-00002211 a favor de la firma Respirar S.A. correspondiente a la provisión de oxigenoterapia domiciliaria.

DECRETO 1.273

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2927-5842/09

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0001-00052252, a favor de la firma Lavadero El Lucero S.R.L. correspondiente al servicio de lavadero externo con provisión de ropa, prestado en el Hospital Descentralizado Interzonal de Agudos Cirujano Mayor Doctor Diego Paroissien de Isidro Casanova.

DECRETO 1.274

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2964-7347/09

Reconocer el pago de la factura B N° 0010-00002626 por la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil (\$ 188.000), a favor de la firma Lavadero Anca S.A. (CUIT N° 30-59557151-7), correspondiente a la prestación del servicio de lavadero externo con provisión de ropa efectuado por la citada firma en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Pedro Fiorito de Avellaneda, durante el mes de abril de 2009.

DECRETO 1.275

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2980-5017/09

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0014-00101497, a favor de la firma Praxair Argentina S.R.L. (CUIT N° 30-57878067-6), por la suma de pesos ochocientos ochenta y dos con treinta y seis centavos (\$ 882,36), correspondiente a la provisión de oxígeno gaseoso medicinal en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Enrique F F Erill de Escobar, efectuada por la referida firma durante el mes de febrero de 2009.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.291**

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2991-2232/06

Rechazar el Recurso Jerárquico en subsidio Interpuesto por Klonal S.R.L. contra la Resolución 355/09 del Contador General de la Provincia.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.310**

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2100-4314/10

Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Provincia de Buenos Aires, representada por el Secretario General de la Gobernación y la Asociación Civil Scouts de Argentina.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN
DECRETO 1.326**

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2157-1766/10

Aprobar el Convenio marco Cooperación Institucional celebrado oportunamente entre el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC).

DECRETO 1.327

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2157-1962/11

Aprobar el Protocolo Anexo I suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), en el marco del Convenio de Cooperación, aprobado por Decreto N° 2429/10.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.343**

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2319-54023/08

Reconocer el gasto devengado mediante la figura de legítimo abono y autorizar el pago, de las facturas presentadas por la firma Consist Teleinformática S.A.

DECRETO 1.383

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2164-996/11

Declarar de Interés Provincial el Preolímpico de Básquet "Campeonato FIBA Américas Masculino 2011", clasificatorio para los Juegos Olímpicos de Londres 2012, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata desde el 30 de agosto al 11 de septiembre del corriente año.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.241**

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2928-4753/09

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0014-00098468 por la suma total de \$ 23.284,50, a favor de la firma Praxair Argentina S.R.L.

DECRETO 1.242

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2980-4770/09

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0001-00002519, a favor de la firma Apparel Argentina S.A., correspondiente al servicio de lavadero externo con provisión de ropa, prestado en el Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Doctor Enrique F.F. Erill de Escobar.

DECRETO 1.243

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2982-3256/09

Reconocer el pago de la factura B N° 0014-00097996, bajo la figura de legítimo abono, a favor de la firma Praxair Argentina S.R.L.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 1.246**

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 21200-28718/10

Aprobar la Licitación Pública N° 3/11, tendiente a contratar la provisión de carne vacuna, con destino a distintas Unidades Penitenciarias comprendidas dentro de la denominada zona conurbano.

DECRETO 1.247

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 21200-28721/10

Aprobar la Licitación Pública N° 6/11, tendiente a contratar la provisión de carne vacuna, con destino a las Unidades Carcelarias N° 6 de Dolores, N° 15 y N° 50 de Batán y a la Alcaldía Penitenciaria Batán.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.248**

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2953-760/09

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0001-00002106, a favor de la firma Sistema Burbujas S.R.L., correspondiente al servicio de lavadero externo sin provisión de ropa.

DECRETO 1.249

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2972-3454/09

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0001-00052273, a favor de la firma Lavadero El Lucero S.R.L., correspondiente al servicio de lavadero externo sin provisión de ropa.

DECRETO 1.255

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2900-50427/07

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0001-00000590, a favor de la firma Lancet Corp Argentina S.R.L., con destino al paciente Victoriano Ulloa, por el servicio de oxigenoterapia domiciliaria.

DECRETO 1.259

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2924-4761/09

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0014-00102540, a favor de la firma Praxair Argentina S.R.L.

DECRETO 1.263

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2970-9044/09

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0001-00002056, a favor de la firma Lavadero Banfield S.A.

DECRETO 1.265

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2928-5647/09

Reconocer el pago de la factura B N° 0014-00103015, bajo la figura de legítimo abono, a favor de la firma Praxair Argentina S.R.L., para la provisión de oxígeno gaseoso.

DECRETO 1.266

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2900-99162/09

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0002-0000957, a favor de la firma Lancet Corp Argentina S.R.L.

DECRETO 1.267

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2968-6533/09

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0001-00002118, a favor de la firma Sistema Burbujas S.R.L.

DECRETO 1.268

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2991-7226/09

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0001-00002059, a favor de la firma Lavadero Banfield S.A., correspondiente al servicio con provisión de ropa hospitalaria y de lavadero externo.

DECRETO 1.270

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2900-40405/06

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0001-00002901, a favor de la firma Respirar S.A.

DECRETO 1.271

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2922-3826/09

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0001-00002518 a favor de la firma Apparel Argentina S.A.

DECRETO 1.272

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2923-4489/09

Reconocer el pago de la factura B N° 0010-00002630, a favor de la firma Lavadero Anca S.A.

DECRETO 1.276

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2981-7511/09

Reconocer el pago de las facturas B N° 0014-00100285 y 0014-00100284, bajo la figura de legítimo abono, a favor de la firma Praxair Argentina S.R.L.

DECRETO 1.290

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expediente N° 2978-5255/08

Rechazar el recurso jerárquico interpuesto en forma subsidiaria con el de revocatoria por Horacio Norberto Bottinelli, en carácter de apoderado de la firma Droguería S.R.L.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.333**

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2151-5129/09

Reconocer el gasto devengado mediante la figura de legítimo abono y autorizar el pago, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios actuantes, a la Asociación Española de Socorros Mutuos y Beneficencia Hospital Español en concepto de gastos asistenciales y farmacéuticos excedentes por las prestaciones recibidas por el Jockey Luis Alberto Cáceres.

DECRETO 1.342

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2319-2581/10

Ratificar la Resolución N° 14/10 del Administrador General del Hipódromo de La Plata.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 1.381**

La Plata, 25 de agosto de 2011.
Expediente N° 2400-7560/09

Reconocer el gasto y autorizar el pago mediante la figura de legítimo abono de diversas facturas a favor de Daniel Horacio Dubor y otros.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 1.086**

La Plata, 2 de agosto de 2011.
Expte. N° 21561-86/11

Reconocer el carácter de insalubres, a los fines previstos en el artículo 1° del Decreto N° 430/81, a las tareas desempeñadas por el personal que preste servicios en los sectores y servicios que fueran declarados insalubres por diversas resoluciones del Subsecretario de Trabajo.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.118**

La Plata, 16 de agosto de 2011.
Expte. N° 22600-1959/11

Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno a otorgar una transferencia, en concepto de subsidio, a favor del Consorcio Público Escollera Norte, destinado a dar continuidad al proyecto Escollera Norte en la ciudad de Mar del Plata.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 1.130**

La Plata, 16 de agosto de 2011.
Expte. N° 21100-29776/07

Reconocer el gasto y autorizar el pago –en concepto de legítimo abono- a favor de la Universidad Nacional del Sur de la factura tipo “C” N° 0010-0000087.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 1.137**

La Plata, 16 de agosto de 2011.
Expte. N° 2400-1221/10

Aprobar el Convenio Subsidiario y sus Anexos I, II y III, celebrado entre la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución del Estudio 1.EE.493 “Asistencia Técnica para la Formulación de Proyectos de Infraestructura Básica Incluidos en los Planes de Desarrollo Urbano de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.141**

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expte. N° 2100-6698/11

Aprobar el Convenio suscrito entre el Secretario General de la Gobernación y el señor Rubén Matías Filipas – Presidente del Club Estudiantes de La Plata- y otorgar en concepto de subsidio la suma de \$ 100.000.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 1.145**

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expte. N° 21536-18859/09

Reconocer en la Subsecretaría de Trabajo, los servicios prestados por desempeñar las tareas de atención y firma del Despacho de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar, durante el período comprendido entre el 27 de marzo de 2009 y el 1° de junio de 2009, por la agente Marina Raquel Patiño.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.162**

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expte. N° 2319-65297/09

Reconocer el gasto devengado mediante la figura de legítimo abono y autorizar el pago de la factura “B” N° 0001-00004361 presentada por la firma Black Copy.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.166**

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expte. N° 2320-156/10

Reconocer a partir del 6 de abril de 2010 y hasta el 10 de mayo, inclusive, del mismo año, en la Dirección General de Administración, las tareas desempeñadas por el agente Hugo Daniel Sampredo, en el cargo de Director de Informática, Personal Permanente sin Estabilidad, Autoridades Superiores.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 1.200**

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expte. N° 21200-28720/10

Aprobar la licitación pública n° 5/11, tendiente a contratar la provisión de carne vacuna, con destino a las Unidades Penitenciarias n° 4 de Bahía Blanca, n° 19 de Saavedra y n° 20 de Trenque Lauquen.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.203**

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expte. N° 2900-77181/08 y agreg.

Reconocer de legítimo abono el pago de las facturas B N° 0051-00016693, N° 0051-00016835 y N° 0051-00016836, a favor de la firma Tecno Agro Vial S.A. (CUIT N° 30-66181642-9), por la suma de pesos ochocientos sesenta (\$ 860) cada una, correspondientes al servicio de oxigenoterapia domiciliaria, con destino al paciente Juan Ignacio Navarrete, efectuado por la referida firma durante los meses de diciembre de 2007 y enero y febrero de 2008.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 1.230**

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expte. N° 2406-8379/04

Rechazar el recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la empresa Concret Nor S.A.- Perales Aguiar S.A. contra la Disposición de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.231**

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expte. N° 2900-43316/07

Reconocer el pago de factura B N° 0001-00002613 a favor de la firma Respirar S.A. correspondiente a la provisión de oxigenoterapia domiciliaria.

DECRETO 1.234

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expte. N° 2907-4224/04

Reconocer de legítimo abono el pago de las facturas presentadas por la firma Diamed Argentina S.A.

DECRETO 1.236

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expte. N° 2900-46593/07

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0001-00011746, a favor de la firma Gasol Platense S.A., por el servicio de oxigenoterapia domiciliaria, efectuado por la aludida firma.

DECRETO 1.238

La Plata, 18 de agosto de 2011.
Expte. N° 2989-6553/09

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0001-00002058, a favor de la firma Lavadero Banfield S.A., correspondiente al servicio de provisión de ropa hospitalaria y lavadero externo.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.400**

La Plata, 9 de septiembre de 2011-09-16
Expediente N° 2305-753/11

Aceptar el Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional para Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.